FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	**Fecha**	06/10/2026

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de partes, piezas y/o repuestos de los equipos hidroneumáticos, motobombas eléctricas, Diesel o Gasolina, redes hidráulicas y plantas eléctricas a cargo de la Regional Antioquia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721015	Servicios de apoyo para la construcción	72101510	Mantenimiento o reparación del sistema de plomería
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721015	Servicios de apoyo para la construcción	72101517	Servicio de mantenimiento o reparación de generadores portátiles
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721515	Servicios de sistemas eléctricos	72151514	Servicio de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721540	Servicios de edificios especializados y comercios	72154022	Servicio de instalación y mantenimiento de equipos hidráulicos
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721541	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento	72154108	Servicio de mantenimiento o reparación de bombas alternativas
73	Servicios de Producción Industrial y Manufactura	7315	Servicios de apoyo a la fabricación	731521	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	73152108	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos

3. UNIDAD DE MEDIDA

Servicio de mantenimiento preventivo: Servicio prestado.

Suministro e instalación de repuestos: De acuerdo con la unidad de medida definida en el listado de referencia de repuestos del numeral 6.2 de la presente ficha. El precio de cada repuesto se definirá durante la ejecución del contrato conforme al procedimiento del numeral 6.3 de la presente ficha, con cargo a la bolsa de recursos destinada para tal fin.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Servicios de mantenimiento de equipos no incluidos en la propuesta económica (equipo de bombeo RCI): Servicio prestado. Su precio se definirá durante la ejecución del contrato conforme al procedimiento del numeral 6.3 de la presente ficha, con cargo a la bolsa de recursos destinada para tal fin.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

La **Regional Antioquia del ICBF** debe gestionar las actividades tendientes a una administración eficiente de los bienes dispuestos para el funcionamiento de los **inmuebles donde opera la Regional Antioquia del ICBF**, en los cuales se debe garantizar la operación de estas instalaciones físicas que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios, en condiciones de salubridad y confort.

En este sentido, actualmente el Instituto cuenta con plantas eléctricas de energía de respaldo para el sistema eléctrico de los **inmuebles donde funciona la Regional Antioquia**, las cuales entran en servicio de manera automática e inmediata, una vez se interrumpe el suministro de la red eléctrica del exterior. Por su importancia, estos equipos generadores de energía eléctrica requieren, para su óptimo funcionamiento, el mantenimiento preventivo periódico y/o correctivo cuando sea necesario, con el fin de mitigar daños en sus componentes electrónicos o en otras partes de sus componentes mecánicos, bien sea por desgaste, falta de lubricación o cualquier causa asociada al deterioro normal por su uso.

Así mismo, teniendo en cuenta que la entidad en los **inmuebles a cargo de la Regional Antioquia** cuenta con motobombas de superficie, equipos hidroneumáticos, tanques hydroflow y motobombas diésel, los cuales permiten mejorar la presión y caudal de agua adecuados para alimentar el sistema de la red hidráulica en dichos inmuebles, se requiere evitar que estos equipos presenten deterioro y asegurar que su funcionamiento sea acorde a las necesidades del ICBF.

En este orden de ideas, en las presentes especificaciones se contemplan las características, procedimientos y condiciones mínimas para la prestación del servicio que demanda la Entidad. Es preciso anotar que cualquier aspecto técnico no mencionado en el presente documento se constituye como una actividad no prevista, la cual no eximirá al eventual contratista de ejecutar las acciones o medidas que garanticen el uso adecuado y ordinario de las plantas eléctricas y equipos de bombeo en los **inmuebles de la Regional Antioquia del ICBF**.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE

- Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, TÍTULO 6. RESIDUOS PELIGROSOS.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Decreto 1496 de 2018, por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
- Ley 373 de 1997 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua. Nota 1: Derogada parcialmente por la Ley 508 de 1999 y por la Ley 812 de 2003 Nota 2: Reglamentada parcialmente por el Decreto 1311 de 1998 y por el Decreto 3102 de 1997.
- Ley 697 de 2001, Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1672 de 2013, Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.
- NTC 2050:2020, Código Eléctrico Colombiano (Sección 440).
- Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo, cuando durante la ejecución se desarrollen actividades que impliquen trabajo en alturas.
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, RETIE, contenido en la Resolución 40284 de 2026, en lo aplicable a las actividades objeto del contrato.

Las demás normas que modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen las anteriores y que resulten aplicables al objeto contractual.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

En los **inmuebles donde funciona la Regional Antioquia del ICBF**, se presentan condiciones en las redes hidráulicas que requieren el uso de sistemas de bombeo para garantizar una adecuada presión de agua en los servicios sanitarios y demás puntos de consumo. Para ello, se cuenta con **equipos de bombeo conformados por motobombas, sistemas hidroneumáticos y tanques**, los cuales operan de manera continua con el fin de compensar las variaciones de caudal y asegurar la presión requerida para el correcto funcionamiento de las redes hidráulicas en las sedes.

Estos equipos requieren la ejecución de **mantenimientos preventivos y correctivos** que garanticen su óptimo desempeño, evitando fallas por desgaste, desajustes mecánicos, deterioro de componentes o pérdida de eficiencia en la operación del sistema hidráulico.

Adicionalmente, los inmuebles de la **Regional Antioquia** cuentan con **plantas eléctricas de diferentes capacidades con sistemas de transferencia automática**, ubicadas en sedes como la Regional, centros zonales y CAE, las cuales garantizan el suministro de energía eléctrica de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

respaldo ante fallas del servicio público de energía, permitiendo la continuidad en la operación de los servicios institucionales.

En este sentido, se hace necesario realizar actividades periódicas de **mantenimiento preventivo (cambios de aceite, filtros, revisión de baterías, pruebas de transferencia, limpieza y ajustes técnicos)** así como mantenimientos correctivos cuando se presenten fallas, con el propósito de asegurar la confiabilidad, disponibilidad y vida útil de estos equipos esenciales.

En consecuencia, se requiere garantizar la conservación de los equipos e instalaciones mediante la ejecución de actividades de inspección, revisión, limpieza y mantenimiento, que permitan asegurar su funcionamiento continuo, eficiente y seguro en los **inmuebles a cargo la Regional Antioquia del ICBF**, conforme a las necesidades del servicio.

A continuación, se relacionan los equipos objeto de este contrato:

Sede / Ubicación	Equipo o Sistema	Alcance Mantenimiento Preventivo (MP) y Periodicidad sugerida
Sede Regional Antioquia (Calle 45 # 79-141, Medellín)	Planta Eléctrica 250 kVA + Transferencia automática.	Cambio de aceite y filtros (aire, aceite, comb. primario y sec.); revisión de baterías (electrolito/bornes); limpieza de radiador; pruebas de transferencia en vacío y en carga; ajuste de conexiones y limpieza técnica de motor/generador. **Un (1) mantenimiento durante el plazo**
Sede Regional Antioquia (Calle 45 # 79-141, Medellín)	Puerta Corrediza 500 kg	Lubricación de piñones/cadenas; limpieza de rieles; ajuste de finales de carrera; verificación de sensores de seguridad y tiempos de cierre. **Un (1) mantenimiento durante el plazo**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Centro Zonal Noroccidental (Calle 45 No. 79-49 –Medellín)	Planta Eléctrica 50 kVA + Transferencia automática.	Cambio de aceite y filtros (aire, aceite, comb. primario y sec.); revisión de baterías (electrolito/bornes); limpieza de radiador; pruebas de transferencia en vacío y en carga; ajuste de conexiones y limpieza técnica de motor/generador. **Un (1) mantenimiento durante el plazo**
Centro Zonal Noroccidental (Calle 45 No. 79-49 –Medellín)	Equipo de bombeo de agua potable (10 HP) + tanque hidroneumático (no incluye bomba RCI)	Calibración de presostatos; precarga de tanques hidroneumáticos; limpieza de válvulas; revisión de tablero de control (contactores/térmicos); verificación de ruidos y vibraciones. **Un (1) mantenimiento durante el plazo**
Centro Zonal Noroccidental (Calle 45 No. 79-49 –Medellín)	Equipo de bombeo de la red contra incendio (RCI)	No hace parte del mantenimiento preventivo ofertado. Se atenderá cuando el supervisor lo solicite, con cargo a la bolsa de recursos y con precio definido conforme al numeral 6.3. Alcance mínimo: numeral 6.1.3. **Por demanda (bolsa de recursos)**
Centro Zonal Aburra Norte (Diagonal 54 Nº 42B-19 Bello - Niquia)	Planta Eléctrica 32 kVA + Transferencia automática.	Cambio de aceite y filtros (aire, aceite, comb. primario y sec.); revisión de baterías (electrolito/bornes); limpieza de radiador; pruebas de transferencia en vacío y en carga; ajuste de conexiones y limpieza técnica de motor/generador. **Un (1) mantenimiento durante el plazo**

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CAE CARLOS LLERAS (Calle 65 c · 94c - 80 Medellin)	Planta Eléctrica 150 kVA + Transferencia automática.	Cambio de aceite y filtros (aire, aceite, comb. primario y sec.); revisión de baterías (electrolito/bornes); limpieza de radiador; pruebas de transferencia en vacío y en carga; ajuste de conexiones y limpieza técnica de motor/generador. **Un (1) mantenimiento durante el plazo**

Nota: Los equipos a intervenir en el mantenimiento preventivo y/o correctivo pueden aumentar o disminuir en el marco de la ejecución del contrato de acuerdo a la necesidad del instituto y/o se pueden recibir otros equipos para mantenimiento de propiedad del Instituto.

El CONTRATISTA deberá prestar el servicio con personal calificado según los perfiles y funciones descritas en el Anexo “Personal mínimo requerido para la prestación del servicio y/o entrega del bien”, para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos. El contratista deberá suministrar las hojas de vida del personal que realiza las actividades de mantenimiento con sus correspondientes soportes dentro de un (1) día calendario siguiente, al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

El CONTRATISTA deberá contar con todas las herramientas y utensilios necesarios para la realización de las actividades a desarrollar.

6.1 Mantenimiento Preventivo

Es el conjunto de acciones operativas destinadas a la conservación de los equipos mediante la realización de revisiones programadas.

Es el mantenimiento que tiene por objeto mantener un continuo nivel de servicio determinado en los equipos, programando las intervenciones de sus puntos vulnerables en el momento más oportuno. Suele tener un carácter sistemático, es decir, se interviene, aunque el equipo no haya dado ningún síntoma de tener un problema. Esto busca prolongar la vida útil de un equipo o sistema.

De lo anterior, cabe mencionar que, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución se extiende hasta el 15 de diciembre de 2026, se realizará un (1) mantenimiento preventivo a cada equipo durante el plazo de ejecución del contrato.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Si durante la prestación del servicio y ejecución del contrato se requiere cambio de partes, éstos se reconocerán y facturarán por concepto de mantenimiento correctivo.

El mantenimiento preventivo debe incluir como mínimo las actividades que se relacionan a continuación:

6.1.1. Equipo de Bombeo

El mantenimiento preventivo del equipo de bombeo requiere las siguientes actividades, si aplica:

- Revisar la bornera de las motobombas
- Revisión y ajuste del cableado interno de las motobombas
- Revisar el rodamiento de las motobombas.
- Limpiar carcaza de motor y bomba
- Revisar el sello mecánico de las motobombas.
- Revisar, ajustar y probar el tablero eléctrico de las motobombas
- Revisar el sistema de automatización y alternación de las motobombas
- Revisar los presostatos de las motobombas
- Calibrar la presión de trabajo y revisar membrana de los tanques hydroflow
- Revisar el sistema hidráulico tuberías, válvulas cheques y registros
- Revisar el cheque flotador del tanque de almacenamiento de agua
- Revisar las válvulas de pie y tubería de succión del tanque de almacenamiento de agua
- Revisar los sensores de nivel de agua
- Revisar las uniones y acoples ranurados del sistema de succión y descarga.
- Revisión de manómetros y registros
- Toma de parámetros de trabajo (Voltaje y corriente)
- Limpieza general del equipo
- Revisión Motobomba Diesel.
- Revisión del motor Diesel y la bomba
- Revisar el sello mecánico de la motobomba
- Revisar, ajustar y probar el sistema de encendido y aceleramiento de la motobomba
- Revisión y cambio de filtros, mangueras y aceite
- Limpieza general del equipo

6.1.2 Plantas Eléctricas

El mantenimiento preventivo de las plantas eléctricas comprende:

PÚBLICA

6.1.2.1. Los insumos para cambio que el futuro contratista debe considerar dentro del costo del servicio de mantenimiento preventivo en cada una de las plantas eléctricas incluyen; suministro, cambio e instalación de los siguientes elementos:

- Aceite 15W40 para motor Diesel
- Refrigerante para motor Diesel
- Filtros de aceite
- Filtros de combustible
- Filtros de aire
- Agua para Baterías
- Aros antisulfatantes
- Desengrasante

Nota: *Estos insumos no se deben desglosar y/o cobrar por aparte ya que hacen parte integral del mantenimiento preventivo y no del mantenimiento correctivo.*

6.1.2.2. Limpieza general de los siguientes elementos:

- Carcaza
- Tarjetas y cableados de control y fuerza
- Elementos de protección
- Sensores de operación
- Bornes de baterías
- Limpieza general del equipo (Planta, cabina insonora y transferencia)

6.1.2.3. Inspección visual y física de lo siguiente:

- Revisar el estado de las baterías
- Revisar los conectores de entrada, de salida del generador y de control
- Revisar el sistema de inyección de combustible
- Revisar el sistema de refrigeración, bomba de agua y ventilador del radiador
- Revisar el sistema de lubricación, bomba lubricante y ajuste de filtros
- Revisar el sistema de precalentamiento, termostatos y conexiones eléctricas
- Revisar el sistema de admisión de aire, filtros y turbocompresor
- Revisar y pruebas del tablero eléctrico de fuerza y controles (Transferencia automática)
- Revisar el sistema de escape de gases, acople flexible, silenciador, ducto de escape, correas y poleas
- Revisión puntos calientes

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

6.1.2.4. Inspección, mediciones y verificaciones postmantenimiento:

- Medir el voltaje a la salida del generador
- Medir la corriente a la salida del generador
- Medir y calibrar el voltaje, regulación, forma de onda a la salida del generador
- Medir la frecuencia a la salida del generador
- Medir y calibrar la frecuencia de salida
- Medir los voltajes de baterías
- Verificar la presión de aceite y temperatura del refrigerante
- Verificar el tiempo de operación de las plantas
- Realizar pruebas de operación automática desde la transferencia
- Realizar pruebas de operación de sensores de presión y temperatura
- Realizar pruebas de conmutación en la trasferencia automática
- Verificar el parámetros y alarmas
- Verificación de estado de cargador de baterías
- Verificación de estado de precalentador de camisas

.

6.1.3 Equipo de bombeo de la red contra incendio (RCI) – por demanda

El equipo de bombeo de la red contra incendio (RCI) del Centro Zonal Noroccidental no hace parte del mantenimiento preventivo ofertado. Cuando el supervisor del contrato lo solicite, su mantenimiento se atenderá con cargo a la bolsa de recursos y su precio se definirá conforme al procedimiento del numeral 6.3 de la presente ficha. El servicio incluirá como mínimo, en lo aplicable al equipo instalado:

- Inspección general del equipo de bombeo contra incendio, del motor (eléctrico o diésel, según corresponda) y de la bomba de mantenimiento de presión (jockey), si existe.
- Revisión, ajuste y prueba del controlador o tablero de la bomba contra incendio y de sus alarmas.
- Prueba de arranque automático por caída de presión y prueba de arranque manual.
- Verificación de las presiones de succión, de descarga y de la presión de trabajo del sistema.
- Revisión de válvulas, sello mecánico o empaquetadura, acoples y tubería de succión y descarga.
- Informe técnico del estado del equipo, con las mediciones y pruebas realizadas y las recomendaciones, tomando como referencia la norma NFPA 25.

Por cada equipo que sea objeto de mantenimiento preventivo, el contratista debe presentar por escrito al supervisor del contrato un informe técnico detallado en medio magnético a la supervisión de contrato, el cual debe contener como mínimo la siguiente información:

- Fecha y hora de la prestación del servicio (inicio y finalización)

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Nombre del técnico.
- Registro de los principales datos de cada uno de los equipos, como son:
- Ubicación.
- Descripción del equipo. Identificar marca, modelo, serial, número de placa.
- Relación de los trabajos realizados por cada equipo con el resultado de las mediciones y pruebas realizadas.
- Recomendaciones.
- En caso de encontrar fallas, relacionar las partes y los repuestos a instalar con su valor. Con el fin de que sea sometido a verificación y aprobación del supervisor del contrato.
- Registro fotográfico.

Dicho informe deberá ser presentado al finalizar el contrato.

6.2 Mantenimiento Correctivo Plantas eléctricas y Equipos de Bombeo

Es el conjunto de acciones operativas destinadas a restablecer las condiciones óptimas de funcionamiento del equipo. Este tipo de mantenimiento se efectúa cuando los bienes objeto de intervención no se encuentran funcionando en condiciones que permitan el uso adecuado y ordinario de los mismos o se encuentran fuera de servicio o completamente inactivos.

La finalidad del mantenimiento correctivo es poner en funcionamiento óptimo los equipos que presentan fallas por partes o repuestos dañados o defectuosos, u otro tipo de situaciones, fallas o daños que impiden el adecuado funcionamiento de estos.

En el evento en que se evidencie algún tipo de anomalía en los equipos o en su funcionamiento, el supervisor del contrato o quien este designe notificará al contratista por medio de mensaje de correo electrónico, para que este realice dentro de las siguientes 2 horas a partir de la solicitud la verificación del estado del equipo.

Para realizar los mantenimientos correctivos EL CONTRATISTA deberá presentar un informe técnico especificando los elementos que requieren cambios de piezas, partes o repuestos a sustituir por mal funcionamiento con la identificación del equipo que presentó falla al momento de su identificación, para revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato del ICBF.

El contratista deberá intervenir los equipos para realizar el mantenimiento correctivo, dentro de los plazos señalados a continuación, contados desde la aprobación del informe técnico por parte del supervisor del contrato.

Cuando el mantenimiento correctivo no requiera repuestos, el contratista deberá ejecutarlo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación del informe técnico por parte del supervisor

PÚBLICA

del contrato. Cuando el mantenimiento correctivo requiera repuestos, su ejecución se realizará una vez surtido el procedimiento establecido en el numeral 6.3 de la presente ficha de condiciones técnicas, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación del precio del repuesto por parte del supervisor del contrato. El supervisor aprobará o rechazará las cotizaciones dentro del día hábil siguiente a su recepción. Si el repuesto no se encuentra disponible en el mercado nacional dentro de ese plazo, el contratista lo informará por escrito, con el soporte del proveedor, y el supervisor podrá ampliar el plazo de manera justificada.

Para cada mantenimiento correctivo que se realice, previa aprobación del supervisor del contrato, el contratista presentará por escrito al supervisor del contrato un informe técnico detallado, el cual debe contener mínimo la siguiente información:

- Fecha y hora de la prestación del servicio (inicio y finalización)
- Nombre del técnico.
- Registro de los principales datos de cada uno de los equipos, como son:
- Ubicación.
- Descripción del equipo. Identificar marca, modelo, serial, número de placa.
- Descripción de los trabajos realizados por cada equipo.
- Relación de las piezas, partes y/o repuestos suministrados.
- Pruebas de funcionamiento y estado final del equipo, con documento de recibido a satisfacción, adjuntando la autorización previamente obtenida del supervisor del contrato de cambio de repuestos.
- Fecha y/o horas uso para el próximo cambio de aceites y filtros.
- Duración de las garantías.

Dicho informe deberá ser presentado al supervisor del contrato al finalizar el contrato.

Nota: El alcance es el listado de equipos de la FCT y que los correctivos por fuera del listado requieren aprobación de la supervisión.

- **Suministro e instalación de Repuestos:**

Los repuestos suministrados deben ser nuevos, originales y de primera calidad, en ningún caso se podrá suministrar o instalar repuestos remanufacturados.

La garantía de funcionamiento de los repuestos suministrados e instalados debe ser mínimo de un (1) año contado a partir de su instalación y puesta en funcionamiento. En caso de presentarse alguna falla por defectos de estos repuestos, EL CONTRATISTA deberá realizar sin costo adicional para la Entidad, los cambios de los mismos, suministrando repuestos nuevos de las

PÚBLICA

mismas características de los solicitados; dentro del día calendario siguiente al requerimiento de la Entidad.

Para hacer efectiva la garantía por parte del ICBF se hará con la solicitud por parte del supervisor o la persona que este designe mediante comunicado escrito al contratista.

En caso de que EL CONTRATISTA demuestre mediante certificado de la empresa fabricante la imposibilidad de suministrar repuestos originales por obsolescencia o por no existencia de estos en el mercado nacional, podrá, previa autorización escrita del supervisor del contrato, suministrar repuestos genéricos que cumplan con los mínimos de compatibilidad que el equipo necesita. Por lo tanto, estos repuestos o partes deben ser de igual o mayor calidad y funcionalidad a las que se requieren.

A continuación, se registra el listado de referencia de las partes, piezas o repuestos que pueden ser susceptibles de cambio y que serán objeto de mantenimiento correctivo, los cuales deberán estar autorizados previamente por el supervisor del contrato. Este listado es de carácter enunciativo y no limitativo; los repuestos no hacen parte de la oferta económica y su precio se definirá durante la ejecución del contrato conforme al procedimiento establecido en el numeral 6.3 de la presente ficha, con cargo a la bolsa de recursos destinada para tal fin. El precio de las piezas, partes o repuestos para el mantenimiento correctivo deberá incluir todos los costos directos e indirectos que genere su reposición e instalación, tales como el suministro, transporte, mano de obra, y correcto funcionamiento y todos los demás necesarios para su ejecución conforme para la entidad.

EQUIPO DE PRESIÓN Y EYECTORAS:

Ítem	Descripción de repuestos	Unidad de Medida
1	Aceite lubricante 15W40 para motor diesel	Galón
2	Alternador electromagnético	Unidad
3	Arandela de empuje Axial	Unidad
4	Arandela de presión 3/8"	Unidad
5	Arandela plana 1/4" calibre 14	Unidad
6	Arandela rotor MS AC, INOX	Unidad
7	Argolla de sujeción MS	Unidad
8	Arosello Ref 2-162	Unidad
9	Arosello venturi-difusor Js	Unidad
10	Balancín	Unidad
11	Batería 12 voltios 60a/h	Unidad
12	Borneras	Unidad
13	Breaker 3x20	Unidad

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ítem	Descripción de repuestos	Unidad de Medida
14	Brida de 3" HWH	Unidad
15	Brida Universal	Unidad
16	Brida para tubería ranurada de 2"	Unidad
17	Buje soldado 4" * 3" PVC Presión	Unidad
18	Cable encauchetado 3#10	Metro
19	Cable encauchetado 3#12	Metro
20	Cable encauchetado 3#14	Metro
21	Cable MS 4*12	Unidad
22	Carcasa anillo MS12	Unidad
23	Contactor de 200A / 220 voltios	Unidad
24	Contactor CW07-01e	Unidad
25	Contactor 100 A/ 220 voltios	Unidad
26	Contactor 50 A/ 220 voltios	Unidad
27	Contactor CWM12-10-30D13	Unidad
28	Cuña rotor 3/16” * 25mm	Unidad
29	Empaque arandela rotor 3*20-18	Unidad
30	Empaque brida WH/HWH	Unidad
31	Empaque carcasa P/Sello 15D	Unidad
32	Empaquetaduras para bombas de superficie de 1 .0 a 10 HP	Unidad
33	Filtro de aceite (motobomba diesel)	Unidad
34	Filtro de aire (motobomba diesel)	Unidad
35	Filtro de combustible (motobomba diesel)	Unidad
36	Flotador de 2 pulgadas	Unidad
37	Guardamotor Mpw25-10, Weg, rango ajustable 6,3-10Amp	Unidad
38	Impulsor para bombas de superficie de 10 HP	Unidad
39	Manómetro Royal gauge de 0-200 PSI.	Unidad
40	Membranas para tanques hidro acumuladores de 200 litros	Unidad
41	Membranas para tanques hidro acumuladores de 500 litros	Unidad
42	Niple de 10 cmts por 3/8	Unidad
43	Tanque hidroneumático de 500 litros	Unidad
44	Tanque hidroneumático de 200 litros	Unidad
45	Plato sello ED1	Unidad
46	Plato sello MS12	Unidad
47	Presostatos	Unidad
48	Registro de 2"	Unidad

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ítem	Descripción de repuestos	Unidad de Medida
49	Registro de 3"	Unidad
50	Rodamiento 6204ZZ	Unidad
51	Rodamiento 6305ZZ	Unidad
52	Rodamientos para bombas de superficie de 1.0 a 10 HP	Unidad
53	Rotor 15H-3TW SS 178mm	Unidad
54	Rotor MS12-1 97mm	Unidad
55	Rotor para bombas de superficie de 1.0 a 10 HP	Unidad
56	Sello mecánico 5/8" tipo 6	Unidad
57	Sello mecánico 7/8" tipo 21SC	Unidad
58	Sello mecánico 1 1/4” RL	Unidad
59	Sellos mecánicos para bombas de superficie de 1.0 a 10 HP	Unidad
60	Sensor de presión	Unidad
61	Suministro e instalación adaptador macho 2" PVC	Unidad
62	Suministro e instalación tubería 2" PVC	Unidad
63	Suministro e instalación unión 2" PVC	Unidad
64	Switch Flotador De Esfera	Unidad
65	Switches eléctricos	Unidad
66	Tapa de arranque (motobomba diesel)	Unidad
67	Tapa superior MS12	Unidad
68	Tee 4" PVC presión	Unidad
69	Térmico	Unidad
70	Timer programable	Unidad
71	Tomaseñal para manómetros	Unidad
72	Tubería acero al carbón 1”	Metro
73	Tubería acero al carbón 1 1/2”	Metro
74	Tubería acero al carbón 2”	Metro
75	Tubería acero al carbón 3”	Metro
76	Tubería acero al carbón 4”	Metro
77	Tubería PVC 3" presión RDE 21	Metro
78	Tubería PVC 4" presión RDE 22	Metro
79	Unión universal PVC 2"	Unidad
80	Unión universal PVC 3"	Unidad
81	Unión universal PVC 4"	Unidad
82	Válvula de alivio	Unidad
83	Válvula de cheque en bronce de 2”	Unidad

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ítem	Descripción de repuestos	Unidad de Medida
84	Válvula de paso en bronce de 2”	Unidad
85	Válvula de pie en bronce de 2", canastilla metálica	Unidad
86	Válvula de pie en bronce de 3", canastilla metálica	Unidad
87	Válvula de pie en bronce de 4”, canastilla metálica	Unidad
88	Ventiladores de la bomba de 10 hp	Unidad
89	Variador de velocidad serie Fr-F800	Unidad
90	Motobomba trifasica 220/440 voltios de 10 Hp 3”x3” centrifuga	Unidad
91	Tablero de control para dos motobombas de 10 Hp a 220 voltios con variadores de velocidad y alternancia para equipo de presión	Unidad
92	Motobomba sumergible a 220 voltios de 1 Hp y 3”	Unidad
93	Tablero de control a 220 voltios para dos motobombas sumergibles de 1 Hp con alternancia y protector de tensión	Unidad
94	Motobomba diesel de 10 Hp autocebante de 2” x 2”	Unidad
95	Motobomba trifasica 220/440 voltios de 6.0 Hp 2”x2” centrifuga	Unidad
96	Válvula reguladora de presión de agua de 2”	Unidad
97	Válvula reguladora de presión de agua de 4”	Unidad

PLANTAS ELÉCTRICAS:

Ítem	Descripción de repuestos	Unidad de Medida
1	Aceite lubricante 15W40 para motor diesel	Galón
2	Actuador Bomba de inyección	Unidad
3	Aditivo antioxidante del refrigerante	Galón
4	Agua de baterías	Galón
5	Bandas o correas	Unidad
6	Batería 12 Voltios 1250 Amperios REF 31H	Unidad
7	Bobinas a 220 voltios para contactor LG DE 800 AMP	Unidad
8	Bomba combustible motor diesel	Unidad

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ítem	Descripción de repuestos	Unidad de Medida
9	Breaker tipo riel bipolar 6 Amp	Unidad
10	Breaker tipo riel monopolar 6 Amp	Unidad
11	Breaker tipo riel tripolar 4 Amp	Unidad
12	Cargador de Baterías 12 voltios 10 amperios	Unidad
13	Contactor motorizado 800 Amperios a 220/440 voltios	Unidad
14	Contactor de 450A / 220 voltios	Unidad
15	Contactor de 200A / 220 voltios	Unidad
16	Contactor de 800A / 220 voltios	Unidad
17	Empaquetaduras carcasa superior	Unidad
18	Filtro de aire	Unidad
19	Filtro de combustible	Unidad
20	Filtro de lubricante	Unidad
21	Filtro de refrigerante	Unidad
22	Inyector para motor diesel	Unidad
23	Juego de válvulas motor diesel	Unidad
24	Manguera de alta temperatura 3/8”	Metro
25	Kit de mangueras sistema de combustible	Unidad
26	Manguera roja alta temperatura 3/4"	Metro
27	Módulo de arranque	Unidad
28	Módulo de control-Auto Star	Unidad
29	Poleas motor diesel	Unidad
30	Precalentador tipo botella de 1500w conexión a 220V	Unidad
31	Rectificación tornillo barraje breaker principal	Servicio
32	Refrigerante para motor diesel	Galón
33	Regulador de voltaje AVR	Unidad
34	Resistencia de precalentamiento a 220 v 1500 w	Unidad
35	Sensor de presión de aceite	Unidad
36	Sensor de temperature	Unidad
37	Tarjeta Control de velocidad	Unidad
38	Tarjeta controladora AMF-20	Unidad
39	Tarjeta controladora vorkom II	Unidad
40	Tarjeta controladora PLC-920 Auto-Gen	Unidad
41	Termostato	Unidad
42	Turbo para motor diesel	Unidad
43	Empaquetadura para motor diesel	Unidad

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Todos los elementos deben ser compatibles con los equipos señalados en este documento.

El CONTRATISTA deberá garantizar mano de obra calificada para lo cual, tendrá que cumplir con los perfiles y funciones descritas en el Anexo “Personal mínimo requerido para la prestación del servicio y/o entrega del bien”, para realizar los mantenimientos dentro del plazo requerido por la Entidad.
El CONTRATISTA deberá contar con todas las herramientas y utensilios necesarios para la realización de las actividades a desarrollar.

Nota: Los mantenimientos correctivos se efectuarán hasta ejecutar en su totalidad el presupuesto asignado como bolsa de recursos para este tipo de mantenimientos o hasta terminar el plazo de ejecución del contrato.
Nota: La bolsa de recursos corresponde a la diferencia entre el presupuesto oficial del proceso y el valor total del mantenimiento preventivo ofertado por el contratista. Es de monto agotable y se destinará al suministro e instalación de repuestos para los mantenimientos correctivos y a los servicios de mantenimiento de equipos no incluidos en la propuesta económica (numeral 6.1.3), conforme al procedimiento del numeral 6.3. Solo se ejecutará contra servicios y repuestos efectivamente prestados, instalados y aprobados por el supervisor del contrato.

6.3 Procedimiento para definir el precio de los repuestos y de los servicios no incluidos en la propuesta económica

Para definir el precio de las piezas, partes o repuestos que se requieran para los mantenimientos correctivos, se encuentren o no relacionados en el listado de referencia del numeral 6.2, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. Con base en el informe técnico aprobado por el supervisor del contrato, la Entidad solicitará al contratista las especificaciones técnicas del repuesto, soportadas en tres (3) cotizaciones de diferentes proveedores, las cuales deberán presentarse dentro de un (1) día hábil siguiente a la solicitud, detallando al menos: especificaciones técnicas, descripción del repuesto, valor unitario, valor total y garantía no inferior a un (1) año.

2. El valor del repuesto se fijará por el menor valor de las cotizaciones recibidas.

3. La supervisión realizará un análisis de la documentación entregada y procederá a validar la especificación técnica y las cotizaciones, verificando que el repuesto cumpla con las condiciones de calidad, originalidad y compatibilidad exigidas en la presente ficha.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Una vez notificado el precio definido mediante el procedimiento anterior, el contratista deberá suministrar e instalar el(los) repuesto(s) dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación del supervisor del contrato, conforme al numeral 6.2. El precio así definido se aplicará a los suministros posteriores del mismo repuesto durante la ejecución del contrato, sin que sea necesario repetir el procedimiento.
El procedimiento anterior se aplicará igualmente para definir el precio de los servicios de mantenimiento de equipos comprendidos en el objeto del contrato que no hacen parte de la propuesta económica, como el equipo de bombeo de la red contra incendio (RCI) del Centro Zonal Noroccidental (numeral 6.1.3). En este caso, las tres (3) cotizaciones deberán detallar las actividades a realizar, el valor del servicio y su garantía, y su ejecución requerirá la aprobación previa del supervisor del contrato.

NOTA: El valor de los repuestos requeridos para realizar los mantenimientos correctivos y de los servicios de mantenimiento a que se refiere el numeral 6.1.3 será descontado de la bolsa de recursos destinada para tal fin en el presente contrato.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

7.1.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA o su personal y el ICBF.

7.1.2 Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

7.1.3 Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

7.1.4 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.1.5 Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

7.1.6 Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

7.1.7 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.1.8 Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia

7.1.9 Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

7.1.10 Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

7.1.11 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

7.1.12 Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel.

7.1.13 Realizar la recolección y disposición final de los residuos especiales y peligrosos generados durante la ejecución del contrato, tales como baterías, bombillos, filtros, aceites, envases de las sustancias químicas utilizadas, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, entre otros, para lo cual deberá entregar reporte de los residuos generados, así como las certificaciones de disposición final ante un gestor ambiental autorizado.

7.1.14 Realizar reporte de la cantidad de los residuos especiales y peligrosos generados, tales como aceites, baterías, filtros, bombillos, envases de sustancias químicas utilizadas, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEEs, así como de la disposición final realizada, junto con los certificados de disposición ante un gestor ambiental autorizado.

7.1.15 Presentar el Registro de Acopiador Primario expedido por la autoridad ambiental correspondiente, de la entidad o empresa que realice el mantenimiento de equipos tales, plantas eléctricas, requerido según lo establecido en la RESOLUCIÓN 1188 DE 2003.

7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

7.2.1 Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 “Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar” de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

7.2.2 Entregar al supervisor del contrato, al cumplimiento de los requisitos de ejecución, un cronograma con las fechas para realizar las actividades contempladas para el mantenimiento preventivo de cada equipo, los mantenimientos correctivos de acuerdo con la necesidad de los mismos; el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.

7.2.3 Realizar un (1) mantenimiento preventivo a cada planta eléctrica, a cada equipo de bombeo y a la puerta corrediza, ubicados en las siguientes sedes de la Regional Antioquia

PÚBLICA

del ICBF, durante la vigencia del contrato: Sede Regional Antioquia (Calle 45 # 79-141, Medellín): planta eléctrica 250 kVA con transferencia automática y puerta corrediza 500 kg; Centro Zonal Noroccidental (Calle 45 No. 79-49, Medellín): planta eléctrica 50 kVA con transferencia automática y equipo de bombeo de agua potable (10 HP) con tanque hidroneumático; Centro Zonal Aburrá Norte (Diagonal 54 Nº 42B-19, Bello – Niquía): planta eléctrica 32 kVA con transferencia automática; y CAE Carlos Lleras (Calle 65 C # 94C-80, Medellín): planta eléctrica 150 kVA con transferencia automática.

7.2.4 Elaborar informes técnico y hojas de vida de cada uno de los equipos después de la realización y/o prestación de cada servicio (mantenimiento correctivo y/o preventivo) y presentarlos al supervisor al término de un (1) día calendario siguientes al servicio efectivamente prestado, que contenga como mínimo: Fecha y hora de la prestación del servicio (inicio y finalización). Nombre del técnico. Registro de los principales datos de cada uno de los equipos, como son: a. Ubicación. b. Descripción del equipo. c. Identificar marca, modelo, serial, número de placa. Descripción de los trabajos realizados por cada equipo. Relación de las piezas, partes y/o repuestos suministrados. Pruebas de funcionamiento y estado final del equipo, con documento de recibido a satisfacción, adjuntando la autorización previamente obtenida del supervisor del contrato de cambio de repuestos. Duración de las garantías.

7.2.5 Realizar el mantenimiento correctivo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación del informe técnico o del precio del repuesto, por parte del supervisor del contrato, conforme se encuentra establecido en el procedimiento del numeral 6.2, cuando los equipos lo requieran por no encontrarse funcionando en condiciones que permitan el uso adecuado y ordinario de los mismos o, se encuentren fuera de servicio o completamente inactivos.

7.2.6 Adelantar el procedimiento establecido en el numeral 6.3 de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT) cada vez que se requieran repuestos, presentando las especificaciones técnicas soportadas en tres (3) cotizaciones de diferentes proveedores. El valor del repuesto se fijará por el menor valor de las cotizaciones recibidas. Este mismo procedimiento se adelantará cuando el supervisor solicite el mantenimiento del equipo de bombeo de la red contra incendio (RCI), conforme al numeral 6.1.3.

7.2.7 Atender las llamadas de emergencia y los requerimientos que por escrito realice el supervisor del contrato dentro del mismo día que se emita y reciba el requerimiento. Cada vez que se presenten fallas técnicas y daños en alguno de los equipos por mal funcionamiento, mala instalación de repuestos; deberá remplazarlo a partir de la comunicación que en tal sentido realice el ICBF, para que reemplace los elementos que sufran averías o que no estén en condiciones para prestar el servicio.

7.2.8 Mantener actualizada la Hoja de Vida de las plantas eléctricas y equipos de bombeo que incluya, Ficha Técnica con fotografía de la Placa de Fabricación, Tipo de Mantenimiento (preventivo o correctivo) fecha de Intervención y firma de responsable.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.2.9 Presentar certificación suscrita por el contratista en donde manifieste que otorga a la Entidad la garantía técnica para amparar cada uno de los repuestos instalados igual o superior a un (1) año, contados a partir de la fecha en la cual se instale el repuesto, contra posibles defectos de fabricación o daños ocasionados en la instalación del mismo.

7.2.10 Cumplir con el personal que realizará el servicio y las actividades descritas en el Anexo "Personal mínimo requerido para la prestación del servicio y/o entrega del bien", desde el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato.

7.2.11 El contratista deberá suministrar las hojas de vida del personal que realiza las actividades de mantenimiento con sus correspondientes soportes dentro un (1) día calendario siguientes, al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

7.2.12 Garantizar la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias químicas peligrosas, sus envases y residuos, así como el transporte teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos. Para lo cual deberá presentar al supervisor del contrato las certificaciones de disposición final con un Gestor autorizado.

7.2.13 Entregar los soportes necesarios que evidencien la ejecución del contrato y que sean indispensables para liquidar el contrato. Si EL CONTRATISTA no atiende la solicitud en los términos establecidos por la entidad, se considerará como hecho constitutivo de incumplimiento imputable al CONTRATISTA.

7.3 OBLIGACIONES CONTRACTUALES ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:

7.3.1 OBLIGACIONES DEL EJE DE GESTIÓN DE CALIDAD

7.3.1.1 Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

7.3.1.2 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual**.**

7.3.1.3 Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.

7.3.2 OBLIGACIONES DEL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

7.3.2.1 Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione,

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

7.3.2.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

7.3.2.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.3.2.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.

7.3.2.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.

7.3.2.6 Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/EL CONTRATISTA, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

7.3.3 OBLIGACIONES DEL EJE DE GESTIÓN AMBIENTAL.

7.3.3.1 Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.

7.3.3.2 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

7.3.3.3 Adoptar las medidas necesarias para el transporte y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.

7.3.3.4 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

7.3.3.5 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.

7.3.4 OBLIGACIONES DEL EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

7.3.4.1 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

7.3.4.2 Informar al supervisor en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecte la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.

7.3.4.3 Suscribir un documento de autorización de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato, una vez se firme el contrato.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.4 Obligaciones del ICBF.

7.4.1 Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
7.4.2 Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
7.4.3 Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
7.4.4 Efectuar el pago correspondiente.

8. LUGAR DE EJECUCIÒN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en la Sede Regional Antioquia, el Centro Zonal Noroccidental, el Centro Zonal Aburrá Norte y el CAE Carlos Lleras, ubicados en los municipios de Medellín y Bello, en las direcciones relacionadas a continuación.

Sede	Dirección
Sede Regional Antioquia	Calle 45 # 79-141, Medellín
Centro Zonal Noroccidental	Calle 45 No. 79-49 –Medellín
Centro Zonal Aburra Norte	Diagonal 54 Nº 42B-19 Bello - Niquia
CAE CARLOS LLERAS	Calle 65 c · 94c - 80 Medellin

Nota: Para todos los efectos contractuales, se fija como domicilio contractual el Municipio de Medellín.

9. PLAZO DE EJECUCIÒN

El plazo de ejecución será hasta el 15 de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, contado a partir del previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.; CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE)

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

detallada en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".[1]

12. ANEXOS

Anexo Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos
Anexo Personal mínimo requerido para la prestación del servicio y/o entrega del bien.

13. ACEPTACIÒN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	ORLANDO GUZMAN BENITEZ COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO ADMINISTRATIVO	

Elaboro: Ferley Yesid Castillo Orejuela - Contratista Grupo Interno de Trabajo Administrativo
Reviso: Laura Lozano Uribe - Contratista Grupo Interno de Trabajo Administrativo

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, disponible en www.colombiacompra.gov.co, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf, fecha de consulta 26 de abril de 2018.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA